



INTRODUCCION

Esta sección se refiere exclusivamente al Patrimonio de las Sociedades de Corretaje, Sociedades Administradoras de Entidades de Inversión Colectiva y las Compañías Inversoras sujetas al control de la Comisión Nacional de Valores.

El Patrimonio de las Sociedades de Corretaje, Sociedades Administradoras de Entidades de Inversión Colectiva y las Compañías Inversoras sujetas al control de la Comisión Nacional de Valores comprende los grupos representativos del derecho de los accionistas sobre los activos netos (activos menos pasivos) de las sociedades, que se origina por aportaciones de los accionistas, por los resultados de las operaciones y por otros eventos o circunstancias que afectan a las sociedades

La dinámica contable de las cuentas de Patrimonio será realizada de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

PLAN DE CUENTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Balance General

27205MM0000C	<i>Dividendos por pagar</i>
26187MM0000C	<i>Comisiones por pagar por colocación de emisión primaria de acciones</i>

Estado de Resultados

43187MM0000C	<i>Comisiones por colocación de emisión primaria de acciones</i>
--------------	--

Patrimonio

31000MM0000C	<i>Capital social</i>
31100MM0000C	<i>Capital pagado</i>
31101MM0000C	<i>Capital común</i>
31101MM0100C	<i>Capital común suscrito</i>
31101MM0200C	<i>(Cuentas por cobrar accionistas. Capital común suscrito no pagado)</i>
31102MM0000C	<i>Capital preferido</i>
31102MM0100C	<i>Capital preferido suscrito</i>
31102MM0200C	<i>(Cuentas por cobrar accionistas. Capital preferido suscrito no pagado)</i>
33000MM0000C	<i>Incrementos patrimoniales</i>
33200MM0000C	<i>Prima en colocación de acciones</i>
33201MM0000C	<i>Prima en aportes de capital</i>
34000MM0000C	<i>Reservas de capital</i>
34100MM0000C	<i>Reserva legal</i>
34101MM0000C	<i>Reserva legal</i>
34200MM0000C	<i>Otras reservas obligatorias</i>
34201MM0000C	<i>Reserva estatutaria</i>
34202MM0000C	<i>Reserva por otras disposiciones</i>
34300MM0000C	<i>Reserva voluntaria</i>
34301MM0000C	<i>Reserva voluntaria</i>
36000MM0000C	<i>Resultados acumulados</i>
36100MM0000C	<i>Incrementos del patrimonio</i>
36103MM0000C	<i>Utilidades no distribuidas</i>



36103MM0100C	<i>Ganancias del ejercicio</i>
36103MM0200C	<i>Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores</i>
36200MM0000C	<i>(Pérdida acumulada)</i>
36201MM0000C	<i>(Pérdida acumulada)</i>
36202MM0000C	<i>(Pérdida del ejercicio)</i>
36300MM0000C	<i>Superávit no realizado por ajuste a valor de mercado restringido</i>
36301MM0000C	<i>Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado</i>
36301MM0100C	<i>Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"</i>
36301MM0200C	<i>Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio para Comercialización de Acciones</i>
36302MM0000C	<i>Diferencias en cambio no realizada por ajuste a valor de mercado</i>
36302MM0100C	<i>Diferencias en cambio no realizadas. Portafolio "PIC"</i>
36302MM0200C	<i>Diferencias en cambio no realizadas. Portafolio para Comercialización de Acciones</i>

Otras Cuentas de Orden

81881MM0000C	<i>Acciones objeto de oferta pública autorizadas</i>
81882MM0000C	<i>Acciones no objeto de oferta pública autorizadas</i>
82881MM0000C	<i>Per contra de acciones objeto de oferta pública autorizadas</i>
82882MM0000C	<i>Per contra de acciones no objeto de oferta pública autorizadas</i>

DEFINICIÓN DE LAS CUENTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Balance General

27205MM0000C	<i>Dividendos por pagar</i> <i>En esta cuenta se contabilizan las obligaciones por los dividendos en efectivo, declarados por la asamblea general de accionistas hasta tanto los mismos sean pagados.</i>
26187MM0000C	<i>Comisiones por pagar por colocación de emisión primaria de acciones</i> <i>En esta cuenta se contabilizan las comisiones por pagar generadas por la colocación de emisión primaria de acciones de la sociedad</i>

Estado de Resultados

43187MM0000C	<i>Comisiones por colocación de emisión primaria de acciones</i> <i>En esta cuenta se registran los gastos causados en el ejercicio por concepto de servicios de colocación de emisión primaria de acciones de la sociedad</i>
--------------	---

Patrimonio

31000MM0000C	<i>Capital social</i> <i>Esta partida comprende los aportes de los accionistas y los importes capitalizados provenientes de las restantes cuentas del patrimonio</i>
31100MM0000C	<i>Capital pagado</i> <i>En esta subpartida comprende los importes aportados como capital de la institución por los accionistas de la misma y los importes capitalizados provenientes de las restantes cuentas del Patrimonio. En una sociedad el saldo de</i>



esta subpartida debe estar respaldado por títulos representativos del capital de la misma (acciones, certificados de aportación, etc.)

31101MM0000C Capital común

Esta cuenta comprende los aportes de capital de los accionistas que no cuentan con ningún tipo de preferencia frente a otros accionistas de la institución. En las sociedades anónimas el saldo de esta cuenta está respaldado por acciones comunes u ordinarias en circulación emitidas por la institución.

31101MM0100C Capital común suscrito

En esta subcuenta se contabiliza el capital suscrito por los accionistas que no cuenta con ningún tipo de preferencia frente a otros accionistas de la institución. En las sociedades anónimas el saldo de esta subcuenta está respaldado por acciones comunes u ordinarias en circulación emitidas por la institución.

31101MM0200C (Cuentas por cobrar accionistas. Capital común suscrito no pagado)

En esta subcuenta se contabiliza el capital suscrito no pagado por los accionistas que no cuenta con ningún tipo de preferencia frente a otros accionistas de la institución.

31102MM0000C Capital preferido

Esta cuenta comprende los aportes de capital de los accionistas que cuenta con algún tipo de preferencia o privilegio frente a otros accionistas de la institución. En las sociedades anónimas el saldo de esta cuenta está respaldado por acciones preferentes o privilegiadas en circulación, emitidas por la institución.

31102MM0100C Capital preferido suscrito

Esta subcuenta contabiliza el capital preferido suscrito por los accionistas que cuenta con algún tipo de preferencia o privilegio frente a otros accionistas de la institución

31102MM0200C (Cuentas por cobrar accionistas. Capital preferido suscrito no pagado)

Esta subcuenta se contabiliza el capital preferido suscrito no pagado por los accionistas que cuenta con algún tipo de preferencia o privilegio frente a otros accionistas de la institución

33000MM0000C Incrementos patrimoniales

Esta partida comprende los importes recibidos por concepto de exceso en el valor nominal de las acciones emitidas y colocadas por la sociedad.

33200MM0000C Prima en colocación de acciones

33201MM0000C Prima en aportes de capital

En esta cuenta se contabilizan los importes recibidos por encima del valor nominal de las cuotas partes de capital o de las acciones emitidas (para sociedades anónimas), al ser éstas colocadas sobre la par.

34000MM0000C Reservas de capital

Esta partida comprende los importes que, en las distribuciones de utilidades de la institución, han sido destinados a reservas en cumplimiento a disposiciones legales, estatutarias u otras, así como también, por voluntad de los accionistas de la institución.



34100MM0000C **Reserva legal**

34101MM0000C **Reserva legal**

En esta cuenta se contabilizan los importes que, en las distribuciones de utilidades, han sido destinados a la constitución e incremento de la Reserva Legal requerida por la normativa vigente.

34200MM0000C **Otras reservas obligatorias**

34201MM0000C **Reserva estatutaria**

34202MM0000C **Reserva por otras disposiciones**

En estas cuentas se contabilizan los importes que, en las distribuciones de utilidades, han sido destinados a la constitución e incremento de las reservas que deben formarse obligatoriamente debido a disposiciones estatutarias, en el caso de las sociedades, o de leyes u otras disposiciones específicas.

34300MM0000C **Reserva voluntaria**

34301MM0000C **Reserva voluntaria**

En esta cuenta se contabilizan los importes que, en las distribución de utilidades, han sido destinados a la constitución o incremento de reservas establecidas voluntariamente por los accionistas de la institución, adicionalmente a la reserva legal y a las otras reservas obligatorias

36000MM0000C **Resultados acumulados**

Esta partida comprende los resultados acumulados generados en ejercicios anteriores, y el resultado neto del ejercicio actual que no han sido distribuidos ni aplicados a otro fin. Las pérdidas del ejercicio y las acumuladas deben ser presentadas en las cuentas respectivas, a menos que los accionistas de la institución decidan la absorción de las pérdidas con las utilidades acumuladas.

36100MM0000C **Incrementos del patrimonio**

Esta subpartida refleja el superávit generado en ejercicios anteriores y el resultado neto del ejercicio que no ha sido distribuido ni aplicado a otros fines

36103MM0000C **Utilidades no distribuidas**

En esta cuenta se contabilizan las utilidades de ejercicios anteriores, y las ganancias del ejercicio sobre los cuales los accionistas de la sociedad no han tomado decisión acerca de su destino.

36103MM0100C **Ganancias del ejercicio**

En esta subcuenta se contabilizan las ganancias del presente ejercicio

36103MM0200C **Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores**

En esta subcuenta se contabilizan las utilidades de ejercicios anteriores

36200MM0000C **(Pérdida acumulada)**

En esta subpartida se contabilizan las pérdidas acumuladas generadas en ejercicios anteriores y en el ejercicio actual, que no han sido cubiertas

36201MM0000C **(Pérdida acumulada)**

En esta cuenta se contabilizan las pérdidas acumuladas generadas en ejercicios anteriores, que no han sido cubiertas



36202MM0000C ***(Pérdida del ejercicio)***

En esta cuenta se contabilizan las pérdidas acumuladas en el ejercicio actual, que no han sido cubiertas

36300MM0000C ***Superávit no realizado por ajuste a valor de mercado restringido***

En esta subpartida se contabiliza las ganancias o pérdidas neta no realizada producto del ajuste a valor de mercado por precio y por tipo de cambio de los títulos valores de deuda clasificados en el Portafolio "PIC" y las acciones clasificadas en el Portafolio para Comercialización de Acciones, no disponibles para la distribución de dividendos.

36301MM0000C ***Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado***

36301MM0100C ***Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio "PIC"***

36301MM0200C ***Ganancia o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado. Portafolio para Comercialización de Acciones***

En esta cuenta se contabilizan las ganancias o pérdidas producto del ajuste a valor de mercado por precio de los títulos valores de deuda clasificados en el Portafolio "PIC" y las acciones clasificadas en el Portafolio para Comercialización de Acciones.

36302MM0000C ***Diferencias en cambio no realizada por ajuste a valor de mercado***

36302MM0100C ***Diferencias en cambio no realizadas. Portafolio "PIC"***

36302MM0200C ***Diferencias en cambio no realizadas. Portafolio para Comercialización de Acciones***

En esta cuenta se contabilizan las ganancias o pérdidas proveniente de la valoración de los títulos valores de deuda clasificados en el Portafolio "PIC" y las acciones clasificadas en el Portafolio para Comercialización de Acciones denominadas en moneda extranjera en fecha de cierre diario de acuerdo al último tipo de cambio de referencia determinado por el Banco Central de Venezuela de conformidad el Convenio Cambiario No 1 (tasa de cambio oficial, vigente al cierre).

Otras Cuentas de Orden

81881MM0000C ***Acciones objeto de oferta pública autorizadas***

81882MM0000C ***Acciones no objeto de oferta pública autorizadas***

82881MM0000C ***Per contra de acciones objeto de oferta pública autorizadas***

82882MM0000C ***Per contra de acciones no objeto de oferta pública autorizadas***

En esta cuenta se registran por su valor nominal, las acciones de la institución autorizadas pero cuya emisión se encuentra pendiente; así como, los que habiendo sido emitidos a la fecha del Balance General, no estén colocados



REGISTRO CONTABLE DEL PATRIMONIO

Se requiere autorización de la Comisión Nacional de Valores para el inicio de operaciones y para la constitución, aumento o disminución del patrimonio de las ENTIDADES y en específico, aumento o disminución del capital social.

El registro contable de las cuentas de patrimonio de las Sociedades de Corretaje, Sociedades Administradoras de Entidades de Inversión Colectiva y Compañías Inversoras (en adelante las ENTIDADES) comprende:

1. Suscripción y/o aumento del capital social por emisión de acciones comunes y preferidas de las ENTIDADES
2. Disminución del capital social de las ENTIDADES
3. Declaración de dividendos en efectivo y en acciones

1. Suscripción y/o aumento del capital social por emisión de acciones comunes y preferidas de las ENTIDADES

El Capital social de las ENTIDADES, esta representado por las acciones comunes o preferidas emitidas por las ENTIDADES.

Las acciones de las ENTIDADES, son emitidas a su valor nominal, valor que se mantiene constante, hasta tanto, la sociedad, previa autorización expresa de la Comisión Nacional de Valores y mediante decisión de la asamblea general de accionistas disponga el cambio del valor nominal.

Los aumentos de capital de las ENTIDADES se realizan mediante:

- 1.1. aportes directos de los accionistas de las ENTIDADES o de nuevos accionistas por la adquisición de acciones de las ENTIDADES,
- 1.2. emisión de acciones objeto de oferta pública.

1.1. Aportes directos de los accionistas de las ENTIDADES o de nuevos accionistas por la adquisición de acciones de las ENTIDADES

Los aumentos de capital de las ENTIDADES, se pueden realizar mediante la adquisición de acciones comunes o preferidas de las ENTIDADES por parte de sus accionistas o de nuevos accionistas.

Las acciones de las ENTIDADES, son emitidas a su valor nominal. El valor al cual las acciones son adquiridas por los accionistas pueden en algunos casos, ser superior al valor nominal.

Los aumentos de Capital de las ENTIDADES han de ser notificados a la Comisión Nacional de Valores.

El artículo 78 de la Ley de Mercado de Capitales, dispone, que las Sociedades de Corretaje o Casas de Bolsa sólo podrán operar con un capital pagado en dinero en efectivo no menor de doscientos millones de bolívares (Bs. 200.000.000,00), igualmente dispone que las Sociedades de Corretaje o Casas de Bolsa facultadas por la Comisión Nacional de Valores para realizar las operaciones establecidas en los artículos 79 y 80 de la Ley de Mercado de Capitales, deberán tener un capital pagado en dinero efectivo no menor de quinientos millones de bolívares.



Se considera como aporte de capital en dinero efectivo, a los efectos del artículo 78 de la “Ley de Mercado de Capitales”:

- 1) La capitalización de acreencias de accionistas reflejadas en el balance auditado de la sociedad de corretaje o casa de bolsa, a la fecha que determine la Comisión Nacional de Valores en cada caso.
- 2) La capitalización de utilidades retenidas y no distribuidas reflejadas en el balance auditado de la sociedad de corretaje o casa de bolsa, a la fecha que determine la Comisión Nacional de Valores en cada caso.
- 3) Los instrumentos que aparecen especificados en el artículo tercero de las Normas sobre las Actividades de Intermediación de las Sociedades de Corretaje y de las Casas de Bolsa, los cuales son:
 - a) Instrumentos y valores emitidos bajo la Ley de Crédito Público y/o garantizados o avalados por la República de Venezuela.
 - b) Títulos de deuda, ofertados públicamente y emitidos y/o garantizados por Repúblicas Soberanas, incluyendo aquellos títulos de deuda emitidos por sus respectivos bancos centrales.
 - c) Instrumentos y valores emitidos bajo la Ley del Banco Central de Venezuela y/o garantizados o avalados por el Banco Central de Venezuela.
 - d) Instrumentos, valores, depósitos emitidos o realizadas por, en o con instituciones regidas por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras o por la Ley del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo.
 - e) Instrumentos y valores emitidos bajo la Ley de Mercado de Capitales.

En los casos de los literales b) y e) de este artículo quedará a criterio de la Comisión Nacional de Valores la apreciación de procedencia, en función de las condiciones crediticias de la República Soberana que emita o avale el título o del emisor de los valores.

Las acciones emitidas por las ENTIDADES, pueden ser suscritas y parcialmente pagadas por los accionistas de las ENTIDADES, a excepción de que se trate de una oferta pública de acciones, las cuales deben ser totalmente pagadas.

El registro contable de las nuevas acciones emitidas por las ENTIDADES, requiere que se contabilice el monto total de los aportes de capital (emisión de acciones) en las siguientes cuentas de patrimonio:

- *Capital común suscrito o Capital preferido suscrito*
- *Cuentas por cobrar accionistas. Capital común suscrito no pagado o Cuentas por cobrar accionistas. Capital preferido suscrito no pagado*
- *Prima en colocación de acciones*

En la subcuenta *Capital común suscrito o Capital preferido suscrito*, se registra el monto total nominal de las acciones colocadas por la ENTIDAD. El monto total nominal de las acciones colocadas se obtiene multiplicando el número de acciones emitidas por el valor nominal de las acciones.



Matemáticamente, el monto total nominal emitido pagado se define como

monto total nominal de las acciones emitidas y suscritas	=	número de acciones emitidas y suscritas	x	valor nominal
--	---	---	---	---------------

En la subcuenta *Cuentas por cobrar accionistas. Capital común suscrito no pagado o Cuentas por cobrar accionistas. Capital preferido suscrito no pagado*, se registra el monto total suscrito no pagado de las acciones emitidas. El monto total suscrito no pagado de las acciones emitidas se obtiene multiplicando el número de acciones emitidas por uno (1) menos el porcentaje del valor nominal de las acciones pagadas.

Matemáticamente, el monto total suscrito no pagado de las acciones emitidas se define como:

monto total cuenta por cobrar accionistas	=	número de acciones emitidas y suscritas	x	(1 - porcentaje del valor nominal de las acciones pagado)
---	---	---	---	---

En la cuenta *Prima en colocación de acciones* se registra el monto total de prima en colocación de acciones. El monto total de prima en colocación de acciones se obtiene multiplicando el número total de acciones emitidas por la prima por acción colocada para cada colocación en particular. La prima por acción se define como la diferencia entre el valor de colocación de las acciones y el valor nominal de las acciones.

Matemáticamente, el monto total de prima en colocación de acciones se define como:

monto total de prima en colocación de acciones	=	número de acciones colocadas	x	Prima por acción colocada
--	---	------------------------------	---	---------------------------

Esta forma contable de registrar la suscripción de nuevas acciones, permite a las ENTIDADES, conocer el número total de acciones en circulación. El número total de acciones comunes en circulación se obtiene dividiendo el saldo de la subcuenta Capital común suscrito (numerador) entre el valor nominal de las acciones comunes (denominador). El número total de acciones preferidas en circulación se obtiene dividiendo el saldo de la cuenta Capital preferido (numerador) entre el valor nominal de las acciones preferidas (denominador)

Para registrar la emisión de acciones comunes

Cuenta		Montos	
Db	81881MM0000C 81882MM0000C	<i>Cuenta correspondiente de acciones autorizadas</i>	Por el monto total autorizado a emitir
Cr	82881MM0000C 82882MM0000C	<i>Per contra que corresponda</i>	Por el monto total autorizado a emitir

Para registrar la colocación de acciones comunes

Cuenta		Montos	
Db	82881MM0000C 82882MM0000C	<i>Per contra que corresponda</i>	Por el monto total colocado
Cr	81881MM0000C 81882MM0000C	<i>Cuenta correspondiente de acciones autorizadas</i>	Por el monto total colocado



Cuenta		Montos	
Db		<i>Efectivo o cuenta que corresponda</i>	Monto de aporte
Db	31101MM0200C	<i>Cuentas por cobrar accionistas. Capital común suscrito no pagado</i>	monto total cuenta por cobrar accionistas
Cr	31101MM0100C	<i>Capital común suscrito</i>	monto total nominal de las acciones emitidas y suscritas
Cr	33201MM0000C	<i>Prima en colocación de acciones</i>	monto total de prima en colocación de acciones

Donde:

Monto de aporte: corresponde al monto total nominal de las acciones suscritas y pagadas más el monto total de la prima en colocación de acciones.

Para registrar la emisión de acciones preferidas

Cuenta		Montos	
Db	81881MM0000C 81882MM0000C	<i>Cuenta correspondiente de acciones autorizadas</i>	Por el monto total autorizado a emitir
Cr	82881MM0000C 82882MM0000C	<i>Per contra que corresponda</i>	Por el monto total autorizado a emitir

Para registrar la colocación de acciones comunes

Cuenta		Montos	
Db	82881MM0000C 82882MM0000C	<i>Per contra que corresponda</i>	Por el monto total colocado
Cr	81881MM0000C 81882MM0000C	<i>Cuenta correspondiente de acciones autorizadas</i>	Por el monto total colocado

Cuenta		Montos	
Db		<i>Efectivo o cuenta que corresponda</i>	Monto de aporte
Db	31102MM0200C	<i>Cuentas por cobrar accionistas. Capital preferido suscrito no pagado</i>	monto total cuenta por cobrar accionistas
Cr	31102MM0100C	<i>Capital preferido suscrito</i>	monto total nominal de las acciones emitidas y suscritas
Cr	33201MM0000C	<i>Prima en colocación de acciones</i>	monto total de prima en colocación de acciones

Donde:

Monto de aporte: corresponde al monto total nominal de las acciones suscritas y pagadas más el monto total de la prima en colocación de acciones.



1.2. Emisión de acciones objeto de oferta pública.

Los aumentos de capital de las ENTIDADES, se pueden realizar mediante la emisión de acciones objeto de oferta pública.

Los aumentos de capital de las ENTIDADES, vía oferta pública de acciones, requiere, la autorización de la Comisión Nacional de Valores.

El monto nominal de las acciones objeto de oferta pública autorizados por la Comisión Nacional de Valores, debe ser registrado en cuentas de orden, desde la fecha de la autorización, hasta la fecha máxima de la autorización de oferta pública, o hasta la fecha de terminación de la colocación, la primera de las fechas que ocurra primero. El monto nominal de acciones colocados, debe ser registrado en la cuenta de capital correspondiente.

Para registrar el monto nominal de una emisión de acciones autorizada por la Comisión Nacional de Valores

Cuenta		Montos	
Db	81881MM0000C 81882MM0000C	<i>Cuenta correspondiente de acciones autorizadas</i>	Por el monto total autorizado a emitir
Cr	82881MM0000C 82882MM0000C	<i>Per contra que corresponda</i>	Por el monto total autorizado a emitir

Las acciones comunes o preferidas pueden ser colocados por encima de su valor nominal. La diferencia entre los fondos recibidos y el monto total nominal colocado se registra en la cuenta *Prima en colocación de acciones*

Los costos directos incurridos en la emisión de acciones (tales como costos de colocación, comisiones, honorarios profesionales, y otros costos) son contabilizados directamente a la cuenta de gastos financieros correspondientes en la fecha en que se causan.

Para registrar las acciones comunes colocadas

Cuenta		Montos	
Db	82881MM0000C	<i>Per contra que corresponda</i>	Por el monto total colocado
Cr	81881MM0000C	<i>Cuenta correspondiente de acciones autorizadas</i>	Por el monto total colocado

Cuenta		Montos	
Db	11000MM0000C	<i>Cuenta correspondiente de efectivo</i>	Monto de aporte
Cr	31101MM0100C	<i>Capital común suscrito</i>	monto total nominal de las acciones emitidas y suscritas
Cr	33201MM0000C	<i>Prima en colocación de acciones</i>	monto total de prima en colocación de acciones

Donde:

monto total nominal de las acciones emitidas y suscritas	=	número de acciones emitidas y suscritas	x	valor nominal
--	---	---	---	---------------



monto total de prima en colocación de acciones	=	número de acciones colocadas	x	Prima por acción colocada
--	---	------------------------------	---	---------------------------

Monto de aporte: corresponde al monto total nominal de las acciones suscritas y pagadas más el monto total de la prima en colocación de acciones

Para registrar las acciones preferidas colocadas

Cuenta		Montos	
Db	82881MM0000C	<i>Per contra que corresponda</i>	Por el monto total colocado
Cr	81881MM0000C	<i>Cuenta correspondiente de acciones autorizadas</i>	Por el monto total colocado

Cuenta		Montos	
Db	11000MM0000C	<i>Cuenta correspondiente de efectivo</i>	Monto de aporte
Cr	31102MM0100C	<i>Capital preferido suscrito</i>	monto total nominal de las acciones emitidas y suscritas
Cr	33201MM0000C	<i>Prima en colocación de acciones</i>	monto total de prima en colocación de acciones

Donde:

monto total nominal de las acciones emitidas y suscritas	=	número de acciones emitidas y suscritas	x	valor nominal
--	---	---	---	---------------

monto total de prima en colocación de acciones	=	número de acciones colocadas	x	Prima por acción colocada
--	---	------------------------------	---	---------------------------

Monto de aporte: corresponde al monto total nominal de las acciones suscritas y pagadas más el monto total de la prima en colocación de acciones

Para registrar las comisiones causadas por la colocación de acciones comunes o preferidas

Subpartida		
Db	430	<i>Comisiones por colocación de emisión primaria de acciones</i>
Cr	260	<i>Comisiones por pagar por colocación de emisión primaria de acciones</i>



2. Disminución del capital social de las ENTIDADES

EL Código de Comercio contempla la posibilidad de disminuir el capital social de una entidad. La disminución del capital de las ENTIDADES a las que se refiere esta Sección, debe ser previamente autorizada por la Comisión Nacional de Valores. La disminución de capital de las ENTIDADES podría afectar:

- Los supuestos de capital mínimo requeridos de las distintas ENTIDADES por Normas y Regulaciones
- Para el caso específico de las Sociedades de Corretaje, una disminución de su capital podría significar que la Sociedad de Corretaje no podría realizar ciertas actividades que se corresponden con un nivel de capital y garantías dado

En cualquier caso de autorización de la Comisión Nacional de Valores para que las ENTIDADES puedan disminuir su capital, las ENTIDADES deben adecuar sus actividades y sus correspondientes cambios en sus balances para cumplir con los distintos índices que la Comisión Nacional de Valores ha establecido para las ENTIDADES, antes de efectuar una disminución de capital. Esto es particularmente importante para el caso de las Sociedades de Corretaje, las cuales deberán ajustar sus operaciones a su nuevo Rango Patrimonial.

La disminución del capital social pagado, se efectúa, una vez que las ENTIDADES han cumplido con los trámites legales y han sido expresamente autorizadas por la Comisión Nacional de Valores para reducir su capital y cuentan con la aprobación correspondiente para reducir el capital.

La disminución del capital social, se realiza mediante la reducción del valor nominal de las acciones.

Basado en lo anterior, se deduce, que el número de acciones en circulación no se ve afectado por la reducción del capital social. Sin embargo, las ENTIDADES deberán recoger los documentos que evidencien la participación accionaria, para ajustar los documentos al nuevo valor nominal.

Para registrar una disminución del capital común suscrito:

	Subpartida		Montos
Db	311	Capital común suscrito	Monto total de disminución
Cr		Cuenta que corresponda	Monto total de disminución

Donde:

Monto total de disminución: corresponde al monto por el cual se reduce el capital común de la ENTIDAD

El nuevo valor nominal de las acciones que conforman el capital común de las ENTIDADES, se obtiene dividiendo el saldo de la subcuenta capital común suscrito (numerador) entre el número de acciones comunes en circulación (denominador).

Para registrar una disminución del capital preferido suscrito:

	Subpartida		Montos
Db	311	Capital preferido suscrito	Monto total de disminución
Cr		Cuenta que corresponda	Monto total de disminución



Donde:

Monto total de disminución: corresponde al monto por el cual se reduce el capital preferido de la ENTIDAD

El nuevo valor nominal de las acciones que conforman el capital preferido de las ENTIDADES, se obtiene dividiendo el saldo de la cuenta capital preferido (numerador) entre el número de acciones preferidas en circulación (denominador).

3. Declaración de dividendos en efectivo y en acciones

Las ENTIDADES pueden declarar dividendos en efectivo o en acciones, una vez que la asamblea de accionistas, apruebe el reparto de dividendos.

Una vez que la asamblea general de accionistas, decreta el pago de dividendos en efectivo, la ENTIDAD, debe registrar una obligación por el monto de los dividendos decretados:

Para registrar una obligación por dividendos por pagar

		Subpartida
Db	361	<i>Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores</i>
Cr	272	<i>Dividendos por pagar</i>

El pago de los dividendos decretados en acciones de la ENTIDAD se efectúa mediante la emisión de nuevas acciones de la ENTIDAD.

La dinámica de la emisión de acciones de la ENTIDAD, fue explicada en el punto 1. **Aumento del capital social (emisión de acciones comunes y preferidas) de las ENTIDADES,**

Para registrar el pago de dividendos en acciones

		Subpartida
Db	361	<i>Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores</i>
Cr	311	<i>Capital social</i>

Fin de la Sección 3.0820